

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00665 00**

Como quiera que la auxiliar de la justicia designada no aceptó el cargo para el que fue nombrada, manifestación que se encuentra debidamente justificada, se procede por el despacho a designar nuevo curador ad – litem que ha de representar al extremo pasivo dentro del presente trámite, y cuyo nombramiento recae en el auxiliar que figura a continuación:

RAÚL ARMANDO SUAREZ RODRÍGUEZ

Calle 7C Bis # 139 – 18, Ofic. 809

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 7.176.415

email: gerencia@lyrconsultores.com.co

Por concepto de **gastos de curaduría**, téngase en cuenta que los mismos fueron fijados en auto de fecha 1º de febrero de 2021 (fl. 127), acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación, tanto a la dirección física, como al correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 061, hoy 28 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria